



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11282

BUENOS AIRES, 14 OCT. 2016

VISTO el Expediente n° 1-47-1398-12-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BIOPROFARMA SA, referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 256 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

10/10/16



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11282

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma BIOPROFARMA SA, la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO E IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Terrada N° 1270 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; OFICINAS DE DIRECCION TECNICA, GARANTIA DE CALIDAD Y ADMINISTRATIVAS con planta sita en Terrada N° 1272 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DEPOSITOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO con domicilio en Algarrobo N° 835/37 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DEPOSITOS DE CONTRAMUESTRAS con domicilio en Av. Gral Lemos N° 2851, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Todas las instalaciones para trabajar en forma conjunta.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico PABLO GUSTAVO CONTINO, DNI: 26.338.009, Matrícula

Ce
D. JMB



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11282

Nacional N° 15.527.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancelanse los Certificados de Habilitación, autorizados por las Disposiciones N° 5305/08 fechado el 23 de septiembre de 2008 y N° 5283/09 fechado el 2 de noviembre de 2009, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 244 a 255.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1398-12-9

DISPOSICIÓN N° 11282

jr

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.